

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 2/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 213

Página 1 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220217701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ

MARELIN GUTIERREZ ARBOLEDA

ESTADO N°

FECHA: 2-12-24

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220217701 seguido contra el doctor Jorge Ignacio Uribe Velásquez, en queja formulada por los señores Marelin Gutiérrez Arboleda y Alejandro Muñoz Delgado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. MODIFICAR el proveído del 13 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ, para en su lugar: CONFIRMAR la decisión respecto a la terminación anticipada referente al posible cobro desproporcionado de honorarios. ORDENAR que se continúe la investigación disciplinaria, d

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante |
| 05001250200020220217701 | Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios | JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ | ALEJANDRO MUÑOZ DELGADO |

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2-12-24

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintitres (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220217701 seguido contra el doctor Jorge Ignacio Uribe Velásquez, en queja formulada por los señores Marelin Gutiérrez Arboleda y Alejandro Muñoz Delgado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. MODIFICAR el proveído del 13 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ, para en su lugar: CONFIRMAR la decisión respecto a la terminación anticipada referente al posible cobro desproporcionado de honorarios. ORDENAR que se continúe la investigación disciplinaria, d

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220087100 /
Funcionarios Unica
Instancia

JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ

JEINER MANUEL ARROYO HERNANDEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 02/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de noviembre de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220087100 seguido contra JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ, ALVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA, ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR-SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL por queja formulada Por JEINER MANUEL ARROYO HERNÁNDEZ, que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Álvaro Enrique López Valera, Jesús Armando Zamora Suárez y Óscar Marino Hoyos González, en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conforme a las motivaciones

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220087100

Funcionarios Unica
Instancia

ALVARO ENRIQUE LOPEZ VALERA-
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DE VALLEDUPAR-SALA CIVIL-FAMILIA-
LABORAL

JEINER MANUEL ARROYO HERNANDEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 02/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de noviembre de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220087100 seguido contra JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ, ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA, ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR-SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL por queja formulada Por JEINER MANUEL ARROYO HERNÁNDEZ, que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Alvaro Enrique López Valera, Jesús Armando Zamora Suárez y Oscar Marino Hoyos González, en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conforme a las motivaciones

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220087100 / Funcionarios Unica
Instancia

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Magistrado de la Sala Civil-Familia-
Laboral del Tribunal superior del di

JEINER MANUEL ARROYO HERNANDEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 02/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de noviembre de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220087100 seguido contra JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ, ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA, ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR-SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL por queja formulada Por JEINER MANUEL ARROYO HERNÁNDEZ, que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Alvaro Enrique López Valera, Jesús Armando Zamora Suárez y Oscar Marino Hoyos González, en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conforme a las motivaciones

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240035500

Funcionarios Unica
Instancia

MONICA JIMENEZ GRANADOS FISCAL
QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

JUAN PEREZ MARTINEZ

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (02) de diciembre de dos mil veinticuatro
(2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de noviembre dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240035500 seguido contra MONICA JIMENEZ GRANADOS - FISCAL QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora MÓNICA JIMÉNEZ GRANADOS, en condición de FISCAL QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.
SEGUNDO Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Inculpado | Nombre del Querellante | Asunto a Notificar |
|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 11001080200020240050300 | ✓ Funcionarios Unica Instancia | LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA | DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL | ESTADO N° _____ FECHA: 2/12/2024 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240050300 seguido contra el Dr. Luis Ernesto Arciniegas Triana en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá, queja formulada de oficio por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020240146000

Funcionarios Unica
Instancia

LUIS CARLOS GONZALEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
SALA LA

ISAAC JIMENEZ REYES

ESTADO N° _____

FECHA: 02/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240146000 seguido contra LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ - EXMAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, queja formulada por Isaac Jiménez Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Luis Carlos González Velásquez, exmagistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020200131102

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ERNESTO MARTINEZ CELIS

LAURA FERNANDA ZULLAGA GOMEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 02/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200131102 seguido contra ERNESTO MARTINEZ CELIS, por queja formulada Por LAURA FERNANDA ZULLAGA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 4 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado ERNESTO MARTINEZ CELIS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020200168803

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ

RAMIRO BEJARANO GUZMAN

ESTADO N° _____

FECHA:2/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200168803 seguido contra el doctor Enrique Gómez Martínez, por queja formulada Por Ramiro Bejarano Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 15 de mayo de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ, para en su lugar continuar la investigación disciplinaria....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

13001110200020240057601

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

LEONARDO MENDOZA COHEN

TARSYS DEL SOCORRO LOAYZA ROYS

ESTADO N° _____

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de noviembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020240057601, seguido contra el profesional del derecho Leonardo Mendoza Cohen, queja formulada por la señora Tarsys del Socorro Loayza Roys, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 21 de octubre de 2024, a través de la cual denegó parcialmente la solicitud probatoria elevada por el investigado LEONARDO MENDOZA COHEN....

NOTIFICACION POR ESTADO No. 213

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020230000501

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ

WILSON VILLANUEVA CRUZ

ESTADO N° _____

FECHA: 2-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia de veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230000501 seguido contra Ángel Mauricio Cortes Martínez, Sayda Fernanda Gálvez Chávez, por queja formulada por Wilson Villanueva Cruz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR el proveído del 31 de enero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de los abogados SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ y ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ, para en su lugar: -CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada del proceso en favor del abogado ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ y SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ, de

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020230000501

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ

WILSON VILLANUEVA CRUZ

ESTADO N°

FECHA: 2-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia de veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230000501 seguido contra Ángel Mauricio Cortes Martínez, Sayda Fernanda Gálvez Chávez, por queja formulada por Wilson Villanueva Cruz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - MODIFICAR el proveído del 31 de enero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de los abogados SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ y ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ, para en su lugar: -CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada del proceso en favor del abogado ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ y SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ, de

Fecha del Estado: 2/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 213

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

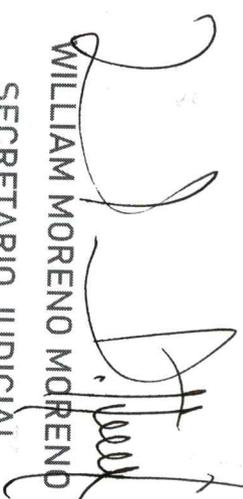
SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JARDINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCK CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 213

FECHA: 2-12-24

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

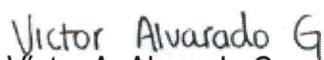
HACE CONSTAR

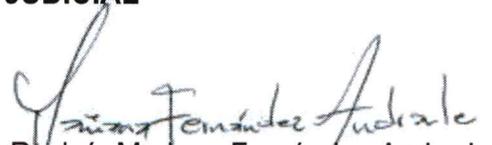
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220217701** seguido contra el doctor **Jorge Ignacio Uribe Velásquez**, en queja formulada por los señores **Marelin Gutiérrez Arboleda** y **Alejandro Muñoz Delgado**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. MODIFICAR** el proveído del 13 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ**, para en su lugar: **CONFIRMAR** la decisión respecto a la terminación anticipada referente al posible cobro desproporcionado de honorarios. **ORDENAR** que se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído, respecto al ejercicio de la profesión estando suspendido...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los señores **Marelin Gutiérrez Arboleda** y **Alejandro Muñoz Delgado** en su calidad de quejosos, así como a sus apoderados titular y suplente, los doctores **Jorge Hernán Quiceno Sánchez** y **Daniel Giraldo Jaramillo** y al doctor **Jorge Ignacio Uribe Velásquez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Víctor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 213

FECHA: 02/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (07) de noviembre de (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220087100** seguido contra **JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ, ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ VALERA, ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR-SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL** por queja formulada Por JEINER MANUEL ARROYO HERNÁNDEZ, que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO:DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Álvaro Enrique López Valera, Jesús Armando Zamora Suárez y Óscar Marino Hoyos González, en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO.** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos, 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 125 de la ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ENRIQUE DEL RÍO GONZÁLEZ**, en calidad de apoderado de confianza del doctor **JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: *Inés Brito Escobar*
Auxiliar Judicial

Revisó: *Jhon Alexander Ramírez Chitiva*
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 213

Bogotá, D.C., (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de noviembre dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240035500** seguido contra **MONICA JIMENEZ GRANADOS - FISCAL QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra la doctora MÓNICA JIMÉNEZ GRANADOS, en condición de FISCAL QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley».**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MÓNICA JIMÉNEZ GRANADOS - FISCAL QUINTA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Elías ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

213

FECHA: 2/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

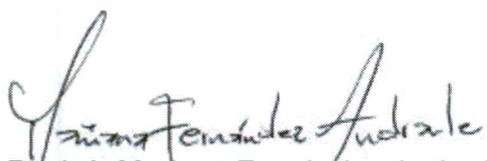
HACE CONSTAR

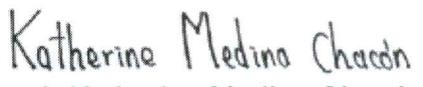
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240050300** seguido contra el **Dr. Luis Ernesto Arciniegas Triana** en calidad de **Magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá**, queja formulada de **oficio** por parte de la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Luis Ernesto Arciniegas Triana en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

213

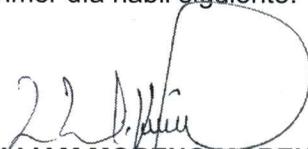
FECHA: 02/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240146000** seguido contra **LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ - EXMAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, queja formulada por Isaac Jiménez Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Luis Carlos González Velásquez, exmagistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ - EXMAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

213

FECHA: 02/12/2024

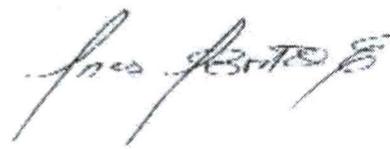
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200131102** seguido contra **ERNESTO MARTÍNEZ CELIS**, por queja formulada Por LAURA FERNANDA ZULUAGA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 4 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado ERNESTO MARTÍNEZ CELIS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 125 de la ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ERNESTO MARTÍNEZ CELIS**, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Inés Brito Escobar
Auxiliar Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones_vfo en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

213

FECHA: 2/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

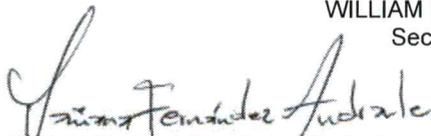
HACE CONSTAR

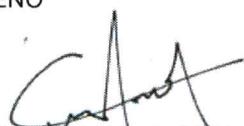
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200168803** seguido contra el doctor **Enrique Gómez Martínez**, por queja formulada Por **Ramiro Bejarano Guzmán**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 15 de mayo de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ, para en su lugar continuar la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Enrique Gómez Martínez y su apoderada de confianza la doctora Ingrid Bibiana Muñetones Rozo y el doctor Ramiro Bejarano Guzmán en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 213

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

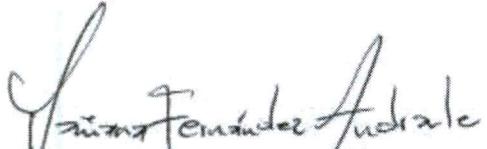
HACE CONSTAR

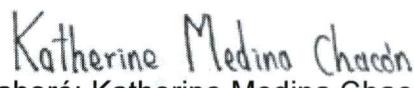
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **14 de noviembre de 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020240057601**, seguido contra el profesional del derecho **Leonardo Mendoza Cohen**, queja formulada por la señora **Tarsys del Socorro Loayza Roys**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 21 de octubre de 2024, a través de la cual denegó parcialmente la solicitud probatoria elevada por el investigado LEONARDO MENDOZA COHEN...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Leonardo Mendoza Cohen**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

213

FECHA: 2-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **providencia de veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020230000501** seguido contra **Ángel Mauricio Cortes Martínez, Sayda Fernanda Gálvez Chávez**, por queja formulada por **Wilson Villanueva Cruz**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. – MODIFICAR** el proveído del 31 de enero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de los abogados **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ y ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ**, para en su lugar: **-CONFIRMAR** la decisión de terminación anticipada del proceso en favor del abogado **ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ y SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, de esta última, respecto a las presuntas irregularidades en que pudo incurrir al suministrar la dirección de notificación de la demandada en el proceso de autos, de conformidad con lo expuesto en la motivación de la decisión.- **ORDENAR** que se continúe la investigación disciplinaria de la abogada **SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ**, conforme a lo expuesto en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Ángel Mauricio Cortes Martínez, Sayda Fernanda Gálvez Chávez y el señor Wilson Villanueva Cruz en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.